



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2025-A/MDP**

Pilcomayo, 06 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**

**VISTO:**

La Carta de Renuncia S/N – (reg. 13189), de fecha 30 de diciembre del 2024, el Memorando N° 007-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 03 de enero del 2025, el Memorando N° 008-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 06 de enero del 2025, ambos emitido por el titular de la entidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución), resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; bajo este panorama normativo, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2024-A/MDP, de fecha 15 de mayo del 2024, se designó al Licenciado en Economía y Negocios Internacionales Cesar Augusto Loredo Rosillo, identificado con DNI N° 72164380, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el Memorando N° 008-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 06 de enero del 2024, el titular de la entidad, dispone Aceptar la Carta de renuncia y dar por concluido la designación al Licenciado en Economía y Negocios Internacionales Cesar Augusto Loredo Rosillo, identificado con DNI N° 72164380, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA CARTA DE RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de diciembre del 2024, la designación del Licenciado en Economía y Negocios Internacionales **CESAR AUGUSTO LOREDO ROSILLO**, identificado con DNI N° 72164380, en el cargo de **GERENTE DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO; dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 073-2024-A/MDP, de fecha 15 de mayo del 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA  
ALCALDE**

DISTRITO

ACCIÓN, SALUDABLE Y COMPETITIVO  
15-05-1944



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 [www.gob.pe/munipilcomayo](http://www.gob.pe/munipilcomayo)